

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110E0135

21 MARZO 2013

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0100 No. 0110- 0096 DE FEBRERO 19 DE 2013, LA CUAL FIJÓ LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2013.

Página 1 de 3

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC -, en uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4º., y la Resolución CVC 0100 No. 0100-0439 de agosto 13 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que mediante la Resolución 0100 No. 0110- 0096 de febrero 19 de 2013, se actualizaron las tarifas que cobra la Corporación por los diferentes servicios que presta, a través de cada una de las dependencias responsables de las actividades que generan dichos servicios.

Que el cobro de los servicios que presta la CVC se debe ajustar a los precios del mercado con el fin de que sean competitivos.

Que de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Administrativa mediante memorando interno No. 300-14188-2013-1, es necesario realizar ajustes, y modificaciones a la Resolución 0100 No. 0110- 0096 de febrero 19 de 2013.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . CVC -, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo Décimo de la Resolución 0100 No. 0110- 0096 de febrero 19 de 2013, el cual quedará de la siguiente forma:

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110E0135
21 MARZO 2013**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0100 No. 0110- 0096 DE FEBRERO 19 DE 2013, LA CUAL FIJÓ LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2013.

Página 2 de 3

| Ingreso al Centro de Educación Ambiental, de Guacas municipio de Bolívar (excluido de IVA) | | |
|---|----------------------|--|
| • Estudiante por día | \$1.200.00 | |
| • Publico general por día | \$2.300.00 | |
| Alquiler de la casa de habitación No. 25 ubicada en Calima Darién, por día (IVA DEL 16%) | \$75.000.00 mas IVA | |
| Alquiler de la casa o cabaña ubicada en las instalaciones del Club de la CVC, por día más (IVA DEL 16%) | \$40.000.00 | |
| Precios para ingreso de INVITADOS a la Sede Campestre y Cultural de la CVC - Cali | Adulto \$3.000.00 | Niño \$2.000.00 |
| TARIFAS DE ALQUILER POR DIA DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC | | |
| HORARIO | FUNCIONARIOS | PARTICULARES |
| Instalaciones Deportivas, recreativas y culturales de la CVC DIURNO más (IVA DEL 16%) | \$60.000.00 | \$213.000.00 hasta 200 personas \$426.000.00 eventos mayores a 200 personas |
| Instalaciones Deportivas, recreativas y culturales de la CVC NOCTURNO más (IVA DEL 16%) | \$75.000.00 | \$550.000.00 hasta 200 personas \$1.100.000.00 eventos mayores a 200 personas |
| Canchas de fútbol DIRUNO más (IVA DEL 16%) | \$32.000.00 | \$64.000.00 |
| Canchas de fútbol NOCTURNO más (IVA del 16%) | \$42.600.00 | \$85.000.00 |
| Alquiler Salón Rosario Moreno DIURNO más (IVA del 16%) por día | \$30.000.00 | \$60.000.00 POR HORA hasta 50 personas |
| Alquiler Salón Rosario Moreno NOCTURNO más (IVA del 16%) por día | \$40.000.00 | \$60.000.00 POR HORA hasta 50 personas |

Estos cobros corresponden a servicios solicitados por los funcionarios, cuando no sean para eventos Corporativos o para el cumplimiento de sus actividades o funciones.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110E0135

21 MARZO 2013

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0100 No. 0110- 0096 DE FEBRERO 19 DE 2013, LA CUAL FIJÓ LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2013.

Página 3 de 3

PARAGRAFO 1.- El mobiliario, catering, elementos de aseo, o de uso personal y limpieza no se encuentran incluidos en los valores establecidos en las tarifas. Con relación a los horarios se entiende: Diurno comprende de las 8:00 A.M. a las 6:00 P.M., Nocturno: desde las 6:01 p.m. a la 1:00 a.m. El alquiler de las canchas de futbol será máximo por 3 horas. Los servicios a prestar están sujetos a disponibilidad de los escenarios.

PARAGRAFO 2.- Los valores o tarifas contenidos en el ARTÍCULO DECIMO de la Resolución 0100 No.0110-0096 de Febrero 19 de 2013, que no se modifican mediante este acto administrativo, conservan su validez y eficacia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el valor a cobrar por concepto de fotocopias, el cual quedará así:

| | |
|---|-----------------|
| 7. Fotocopias (En este valor está incluido el IVA del 16%) | \$116.00 |
|---|-----------------|

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo deroga las resoluciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Diario Oficial, en el Boletín de actos administrativos y en la página web de la Corporación.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 21 MARZO 2013.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO

Director General.

*Proyectó y elaboró: James Ortega A
Revisó: Diana Lorena Vanegas Cajiao. . Jefe Oficina Asesora Jurídica. (C)
ART/2013/Tarifas/Modificación a la resolución de tarifas 2013.*